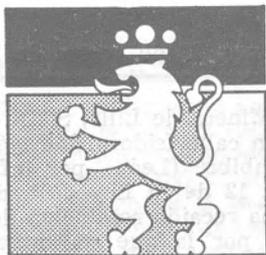


Rv. 704



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 31 de Agosto de 1990

Núm. 200

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Bieemplar del ejercicio corriente: 55 ptas. Bieemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cículos, salvo bonificaciones casos especiales municipios. La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León

CONTRATACION

La Diputación Provincial se propone efectuar la adquisición, mediante contratación directa de:

—Un transformador trifásico, con destino a la finca de esta Diputación en Bercianos del Páramo, por importe de 1.050.000 ptas.

Las empresas interesadas en su suministro e instalación, tienen a su disposición las condiciones a que ha someterse la licitación, en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde pueden presentarse las ofertas, en sobre cerrado, para el suministro, hasta las 13 horas del día 13 de septiembre.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

León, a 21 de agosto de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

7046 Núm. 4763—1.512 ptas.

La Diputación Provincial de León convoca subasta para la enajenación de ganado vacuno, de raza Holstein, de la explotación ganadera de la finca de Almazcara:

Lote n.º 1:
—Terneras - añojas 375.000 ptas.

Lote n.º 2:
—Novillas preñadas 1.160.000 ptas.

Lote n.º 3:
—Vacas 700.000 ptas.

Estos precios se entienden al alza.

Las condiciones a que ha de someterse la contratación están de

manifiesto en el Negociado de Contratación, durante las horas de oficina hasta la fecha de admisión de ofertas.

Plazo de presentación de documentación: Hasta el 10 de septiembre de 1990.

Apertura de proposiciones: En el Palacio Provincial, a las 12 horas del día 21 de septiembre.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

León, 23 de agosto de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

7048 Núm. 4764—2.160 ptas.

**

La Diputación Provincial se propone efectuar, mediante contratación directa, la edición de folletos turísticos sobre Los Ancares, Palacio de los Guzmanes y La Maragatería, por un importe total de 4.600.000 ptas.

Las empresas interesadas en su edición, tienen a su disposición las condiciones a que ha de someterse la licitación, en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde pueden presentarse las ofertas, en sobre cerrado, hasta las 13 horas del día 10 de septiembre.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

León, a 21 de agosto de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

7047 Núm. 4765—1.440 ptas.

La Diputación Provincial, en sesión del día treinta y uno de mayo, acordó llevar a cabo la realización de las obras de:

—Mejora de curvas en el C.V. de Corporales a La Baña (Llano del Espino y Robledo de Losada).

Tipo de licitación: 4.592.893 ptas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Las condiciones a que habrá de someterse esta contratación están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde pueden presentarse las proposiciones, de nueve a trece horas, hasta el día quince de septiembre del corriente.

León, a 23 de agosto de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

7049 Núm. 4766—1.512 ptas.

Delegación de Hacienda de León

LICENCIA FISCAL

En la Dependencia de Gestión Tributaria de esta Delegación de Hacienda se encuentran expuestos al público los padrones de contribuyentes por Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y por Licencia Fiscal de Actividades Profesionales y de Artistas, durante el plazo de diez días a partir del 1 de septiembre, para que por los contribuyentes se formulen las alegaciones que estimen convenientes a su derecho.

7052

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.432/90, incoada contra la Empresa Porras, S. A., domiciliada en Avenida El Francés, s/n, de Cuatroviento-Ponferrada (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 16-7-90, por la que se impone una sanción de 200.000 pesetas.

Advirtiéndole del derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Porras, S. A., y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a nueve de agosto de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola. 6950

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.336/90, incoada contra la Empresa Luis Fernando Ferrer Gutiérrez, domiciliada en Avenida Rodríguez Pandiella, 115 de Trobajo del Camino (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 76-6-90, por la que se impone una sanción de 60.000 pesetas.

Advirtiéndole del derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Luis Fernando Ferrer Gutiérrez y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a nueve de agosto de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola. 6950

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.510/90, incoada contra la Em-

presa Minera de Lillo, S. L., domiciliada en calle Isidoro Rodríguez, 10 de Bembibre (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 31-7-90, por la que se impone una sanción de 75.000 pesetas.

Advirtiéndole del derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Minera de Lillo, S. L., y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a nueve de agosto de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola. 6950

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de la Consejería
de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 23 de julio de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-1839-N.

Número del D.N.I. o de empresa:
9.751.151.

Titular del vehículo: Roberto Mi-
guel Rubio.

Domicilio: Misericordia, 17.

Población y provincia: 24003 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-19626-0-90.

Referencia de la denuncia: Día 29,
mes 05, año 1990, hora 17,20, carre-
tera N-630, n.º p. kilométrico 135,500.

Hecho denunciado: Circular reali-
zando un servicio público de mercan-
cías "paquetería" de León a La Robla,
careciendo de Tarjeta de Transporte.
Servicio privado complementario.

Calificación de la inspección: Se
considera como atenuante la realiza-
ción del transporte en un vehícu-
lo "ligero".

Precepto infringido: Art. 141 - o)
Ley 16/1987.—Precepto sancionador:
Art. 143-1) Ley 16/1987.—Posible san-
ción: 41.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en los ar-
tículos 146 de la Ley 16/1987 de 30
de julio de Ordenación de los Trans-
portes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y
32 del Reglamento de la Inspección
y Régimen Sancionador de los Trans-
portes Mecánicos por Carretera (Real
Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo -
B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa
Empresa el expediente de sanción
más arriba referenciado en virtud de
la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le

asiste a formular por escrito en el
plazo de quince días hábiles las ale-
gaciones que considere convenientes,
aportando o proponiendo las pruebas
de que intente valerse, y que, de no
hacerlo así, se dictará resolución san-
cionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los
documentos que se aporten deberán
estar cotejadas con el original por el
Organismo competente. 7019

**

Fecha: 2 de agosto de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-9697-E.

Número del D.N.I. o de empresa:
9.613.643.

Titular del vehículo: José Rodrí-
guez Martínez.

Domicilio: República Argentina, 19.

Población y provincia: 24004 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-19.730-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 6,
mes 06, año 1990, hora 11,10, carre-
tera N-120, n.º p. kilométrico 313.

Hecho denunciado: Circular trans-
portando arena de Villadangos a San
Andrés del Rabanedo, careciendo de
la tarjeta de transporte en curso. Pre-
senta la del año de 1987. MPC-4640494.

Precepto infringido: Art. 141-b.
Ley 16/87. — Precepto sancionador:
Art. 143-1. Ley 16/87.—Posible san-
ción: 41.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en los ar-
tículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de
julio de Ordenación de los Transpor-
tes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32
del Reglamento de la Inspección y
Régimen Sancionador de los Trans-
portes Mecánicos por Carretera (Real
Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo -
B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa
empresa el expediente de sanción
más arriba referenciado en virtud de
la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le
asiste a formular por escrito en el
plazo de quince días hábiles las ale-
gaciones que considere convenientes,
aportando o proponiendo las pruebas
de que intente valerse, y que, de no
hacerlo así, se dictará resolución san-
cionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los
documentos que se aporten deberán
estar cotejadas con el original por el
Organismo competente.

La Delegada Territorial, P. A., El
Secretario Territorial, Juan José Gar-
cía Marcos. 7020

**

Fecha: 23 de julio de 1990.

Matrícula del vehículo: V-00958-E.

Titular del vehículo: Canteras Pe-
ñamala, S. A.

Domicilio: 24380 Puente Domingo
Flórez.

Población y provincia: 24380 Puen-
te Domingo Flórez (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente: n.º LE-19884-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 14,
mes 06, año 90, hora 13,00, carretera
N-630, n.º p. kilométrico 103,900.

Hecho denunciado: Realizar trans-
porte privado complementario de
mercancías "piedra machacada", ca-
reciendo de tarjeta de transporte del
año en curso.

Precepto infringido: Art. 141-b)
Ley 16/1987.—Precepto sancionador:
Art. 143-1) Ley 16/1987.—Posible san-
ción: 41.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en los ar-
tículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de
julio de Ordenación de los Transpor-
tes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32
del Reglamento de la Inspección y
Régimen Sancionador de los Trans-
portes Mecánicos por Carretera (Real
Decreto 1408/1986 de 26 de mayo -
B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa
empresa el expediente de sanción
más arriba referenciado en virtud de
la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le
asiste a formular por escrito en el
plazo de quince días hábiles las alega-
ciones que considere convenientes,
aportando o proponiendo las pruebas
de que intente valerse, y que, de no
hacerlo así, se dictará resolución san-
cionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los
documentos que se aporten deberán
estar cotejadas con el original por el
Organismo competente.

La Delegada Territorial, P. A., El
Secretario Territorial, Juan José Gar-
cía Marcos. 7021

**

Fecha: 23 de julio de 1990.

Matrícula del vehículo: O-2511-H.

Número del D.N.I. o de empresa:
A-24066953.

Titular del vehículo: Movimientos
de Tierras S. Lorenzo, S. A.

Domicilio: Avda. del Canal, 113.

Población y provincia: 24400 Pon-
ferrada (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-19691-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 30,
mes 5, año 1990, hora 18,30, carretera
C-631, n.º p. kilométrico 13.

Hecho denunciado: Circular trans-
portando carbón, careciendo de la
tarjeta de transporte del año en
curso.

Precepto infringido: Art. 140-a)
Ley 16/1987.—Precepto sancionador:
Art. 143-1) Ley 16/1987.—Posible san-
ción: 250.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en los ar-
tículos 146 de la Ley 16/1987 de 30
de julio, de Ordenación de los Trans-
portes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y
32 del Reglamento de la Inspección
y Régimen Sancionador de los Trans-
portes Mecánicos por Carretera (Real
Decreto 1408/1986 de 26 de mayo,
B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa
Empresa el expediente de sanción
más arriba referenciado en virtud de
la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le
asiste a formular por escrito en el
plazo de quince días hábiles las alega-
ciones que considere convenientes,
aportando o proponiendo las pruebas
de que intente valerse, y que, de no
hacerlo así, se dictará resolución san-
cionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los
documentos que se aporten deberán
estar cotejadas con el original por el
Organismo competente.

La Delegada Territorial, P. A., El
Secretario Territorial, Juan José Gar-
cía Marcos. 7022

**

Fecha: 2 de agosto de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-1464-M.

Número del D.N.I. o de empresa:
9.600.656.

Titular del vehículo: Isabelino Vi-
dales Vallinas.

Domicilio: Lope de Fenar, 2, 5.º.

Población y provincia: 24003 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-19.943-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 25,
mes 06, año 90, hora 10,00 carretera
N-601, n.º p. kilométrico 316.

Hecho denunciado: Circular trans-
portando arena de sílice de Minas
La Amistad, Boñar, a Segovia, con
un peso en bruto de 42.980 Kg. estan-
do autorizado para 38.000 Kg. Ex-
ceso: 4.980 Kg.

Precepto infringido: Art. 142-e.
Ley 16/87. — Precepto sancionador:
Art. 143-1. Ley 16/87.—Posible san-
ción: 34.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en los ar-
tículos 146 de la Ley 16/1987 de 30
de julio de Ordenación de los Trans-
portes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y
32 del Reglamento de la Inspección
y Régimen Sancionador de los Trans-
portes Mecánicos por Carretera (Real
Decreto 1408/1986 de 26 de mayo -
B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa
Empresa el expediente de sanción
más arriba referenciado en virtud de
la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le
asiste a formular por escrito en el
plazo de quince días hábiles las alega-
ciones que considere convenientes,
aportando o proponiendo las pruebas
de que intente valerse, y que, de no

hacerlo así, se dictará resolución san-
cionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los
documentos que se aporten deberán
estar cotejadas con el original por el
Organismo competente.

La Delegada Territorial, P. A., El
Secretario Territorial, Juan José Gar-
cía Marcos. 7023

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Dirección General de Obras Hidráulicas

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUEO COMISARIA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado
a instancia de doña Genoveva Gran-
de Casado, en solicitud de concesión
de un aprovechamiento de aguas
subterráneas de 2,38 l/seg. en tér-
mino municipal de Pobladura de Pe-
layo García, con destino a riego de
3,40 Has.

Tramitada la instancia con arre-
glo a las disposiciones vigentes rea-
lizado en su caso la competencia de
proyectos y sometida la documenta-
ción técnica a información pública
no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y
teniendo presente que se han cum-
plido las prescripciones reglamenta-
rias en la tramitación del expedien-
te, siendo favorables los informes
evacuados, y de acuerdo con la pro-
puesta contenida en el emitido por
el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica
del Duedo, ha resuelto otorgar la
concesión solicitada, con sujeción a
las siguientes

CARACTERISTICAS

Acuífero: U. H. 03.

Clase y afección de aprovecha-
miento: Pozos de 10 m. de profundi-
dad y 2,50 m. de diámetro revestidos
con anillos de hormigón e interco-
municados.

Nombre del titular y D. N. I.: Ge-
noveva Grande Casado D. N. I. nú-
mero 10.136.260.

Lugar, término municipal y pro-
vincia de la toma: Parcela núme-
ro 53 del polígono 9 del T. M. de
Pobladura de Pelayo García (León).

Caudal máximo en litros por se-
gundo:

Caudal medio equivalente en litros
por segundo: 2,38 l/se.

Potencia instalada y mecanismos
de elevación: Motobomba de 3 CV.
de potencia.

Volúmen máximo anual en metros
cúbicos: 23.800.

Superficie regable en hectáreas:
3,40 Has.

Título que ampara el derecho: La
presente resolución de la concesión
administrativa.

CONDICIONES

Primera.—Se concede a Genoveva Grande Casado, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 2,38 litros/segundo en término municipal de Pobladura Pelayo García con destino a riego y un volumen máximo anual 23.800 m³.

La condición que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de

obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para uso comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, al corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes

a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

Lo que comunico para su conocimiento.

El Presidente. José M.^a de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

6897

Núm. 4767—16.776 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 23 de julio de 1990, acordó la adquisición de la finca número 17 de la Plaza Mayor, propiedad de don Manuel y don Benigno Casais Prieto y cónyuges, por considerar que es absolutamente necesaria para ampliar el Cuartel de la Policía Local, cuya adquisición se efectuará mediante permuta con las cuatro fincas de propiedad municipal que seguidamente se relacionan situadas en el ámbito de la unidad de actuación del Rollo de Santa Ana, debiendo abonarse además a los propietarios de la parcela objeto de permuta la cantidad de 53.326 pesetas que constituyen la diferencia entre las valoraciones de las respectivas fincas a permutar cuya descripción es la siguiente:

PARCELA en Plaza Mayor, 17:

Parcela de forma irregular, con una superficie de 182,59 m² (según medición actual) con los siguientes linderos: al Norte (izquierda entrando), con edificio del cuartelillo de la Policía Local; al Sur, (derecha entrando), con don Desiderio Arredondo García; al Este (fondo), con la Muralla y al Oeste (frente), con la Plaza Mayor, desde la que tiene acceso.

Es propiedad realmente de los matrimonios don Manuel Casais Prieto y doña Manuela Asunción García de Llano y don Benigno Casais Prieto y doña Ascensión Ruano Negro, en proindiviso y al 50 por 100.

Registrada en el Registro de la Propiedad número 3 de León, en el tomo 2.513 de Archivo, libro 147 de la sección 1.ª B del Ayuntamiento de León, folio 90, finca número 7.661, inscripción 2.ª.

Valoración: 47.057.118 pesetas.

Indemnización por gastos efectuados: 6.274.446 pesetas.

Total: 53.331.584 pesetas.

PARCELA de propiedad municipal en Plaza Santa Ana número 4:

Parcela de terreno de forma rectangular irregular, sita en Plaza de Santa Ana, número 4, con una superficie medida en planta de 96,81 m² y con los siguientes linderos: al Norte, en línea recta de 5,25 m. l. con Plaza de Santa Ana; al Sur, en línea de 5,85 mts. con doña Paula Espeso Herrero y de 3,65 mts con Plaza de Santa Ana; al Este, en línea de 13,60 mts, con Herederos de Carmen Benavides y al Oeste en línea de 12,90 mts., con Plaza de Santa Ana.

Inventariada en el Registro de Bienes Municipal con el número 347 aunque figura con el número 17 de la Plaza de Sana Ana.

Valoración: 8.745.608 pesetas.

PARCELA de propiedad municipal en Avenida Alcalde Miguel Castaño número 37:

Parcela de terreno de forma sensiblemente cuadrada, sita en Avenida de Madrid, 37 actualmente calle Alcalde Miguel Castaño, con una superficie medida en planta de 196,39 m², y con los siguientes linderos: al Norte, en línea de 8,80 m. l. con parcela del Excelentísimo Ayuntamiento y de 6,80 m. l. con doña Paula Espeso Herrero; al Sur, en línea de 7 m. l. con herederos de Edilberto Alonso y de 5,90 m. l. con parcela del Excelentísimo Ayuntamiento; al Este, en línea de 5,35 m. l. con doña Obdulia Acevedo Eguiagaray y de 8,40 m. l. con herederos de Edilberto Alonso, y al Oeste, en líneas de 5 y 8 m. l. con Alcalde Miguel Castaño.

Actualmente está sin inventariar.

Valoración: 18.876.786 pesetas.

PARCELA de propiedad municipal en Plaza de Santa Ana, número 13:

Parcela de terreno de forma irregular, sita en Plaza de Santa Ana y Avenida de Madrid, actualmente Alcalde Miguel Castaño, con una superficie medida en planta de 68,81 m² y con los siguientes linderos: al Norte, en línea de 5,35 m. l. con doña Paula Espeso Herrero y en línea de 3,45 m. l. con Plaza de Santa Ana; al Sur en línea de 8,80 m. l. con

parcela del Excelentísimo Ayuntamiento; al Este, en línea de 6,20 metros lineales con doña Paula Espeso Herrero y al Oeste, en línea de 6,30 m. l. con calle Alcalde Miguel Castaño.

Actualmente está sin inventariar.

Valoración: 6.624.409 pesetas.

PARCELA de propiedad municipal en Avenida Reino de León, número 1:

Parcela de terreno sita en Avenida Reino de León con vuelta a Rollo de Santa Ana, 17, de forma trapezoidal, con una superficie medida en planta de 201 m² y con los siguientes linderos: al Norte, en línea recta de 19,55 m. l. con Avenida Reino de León; al Sur, en línea recta de 14,70 m. l. con don Fortunato Alvarez Santos; al Este, en línea recta de 7,30 m. l. con Rollo de Santa Ana, y al Oeste, en línea recta de 20,10 m. l. con herederos de don José Moratiel.

Inventariada en el Registro de Bienes Municipal con el número 334.

Valoración: 19.031.455 pesetas.

Asimismo se acordó la inscripción de las parcelas de propiedad municipal, con carácter previo, en el inventario de bienes municipal, como bien de propios, si no figuraran ya inscritas con anterioridad.

El expediente se expone al público por plazo de 15 días en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General, para que puedan formularse por escrito las alegaciones pertinentes.

León, 17 de agosto de 1990.—El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández.

7028 Núm. 4768—10.728 ptas.

NEGOCIADO DE URBANISMO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 23 de julio de 1990 acordó aprobar inicialmente la Modificación al Plan General de Ordenación Urbana de León, relativa al uso de los terrenos en que se encuentra ubicado el Hospital de la Cruz Roja.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27.º de la Ley del Suelo y 120.º del Reglamento de Planeamiento, se suspende el otorgamiento de licencias en la zona del territorio objeto de planeamiento afectada por la modificación. Los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva de la modificación y, en todo caso, por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial.

El expediente se expone al público durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación que resulte posterior

del presente anuncio en los *Boletines Oficiales del Estado*, de Castilla y León y de la provincia, a fin de que puedan formularse las alegaciones pertinentes.

León, 16 de agosto de 1990.—El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández.

7027 Núm. 4769—2.376 ptas.

**

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 23 de julio de 1990 acordó aprobar inicialmente el proyecto de Plan Parcial del Sector La Chantría, presentado por don Agustín de Celis Rodríguez y redactado por los Arquitectos don Ramón Rodríguez Pallarés y don Rafael Santamaría de las Cuevas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.º de la Ley del Suelo, se abre información pública por plazo de un mes, para que puedan formularse alegaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 16 de agosto de 1990.—El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández.

7024 Núm. 4770—1.584 ptas.

SANTA MARIA DE ORDAS

Confeccionadas la cuenta General del presupuesto, la de administración del patrimonio, y la de valores independientes y Auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1989, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles y ocho más, a efectos de examen y reclamaciones.

Santa María de Ordás, 23 de agosto de 1990. — El Alcalde, Severino González Pérez.

7040 Núm. 4771—252 ptas.

PONFERRADA

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de agosto de 1990, se acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de regir la contratación, mediante concierto directo, de la obra de "Renovación y acondicionamiento del alumbrado público en la mediana de la Avenida Huertas del Sacramento", que se encuentra expuesto al público en la Unidad de Contratación, por término de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo, se convoca concierto directo para contratar la men-

cionada obra, de acuerdo a lo siguiente:

Renovación y acondicionamiento del alumbrado público en la mediana de la Avenida Huertas del Sacramento:

Tipo de licitación: 6.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: tres meses.

Fianza provisional: 120.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Unidad de Contratación del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. En caso de que se formularan alegaciones contra el pliego de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y el concierto directo quedarán sin efecto.

Proferrada, 21 de agosto de 1990.—El Alcalde, Celso López Gavela.

7043 Núm. 4772—2.880 ptas.

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

SUBASTA DE OBRA

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 18 de agosto de 1990, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles San Zacarías y Santo Martino", en el Polígono Industrial de Villacedré, se halla expuesto al público en la Oficina Municipal, así como los demás documentos del expediente pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días.

En la misma sesión fue aprobado el proyecto técnico de la obra, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ismael Castro Patán, siendo el presupuesto de 14.500.000 pesetas se expone a información pública en la oficina municipal durante el plazo de ocho días, ya que ha sido considerada de urgencia.

Simultáneamente, a reserva del resultado de la información pública, declarada de urgencia se anuncia subasta pública con las siguientes bases:

1.º—Objeto del contrato.—La ejecución de las obras de "Pavimentación de las calles, San Zacarías y Santo Martino, en el Polígono Industrial de Villacedré, bajo el tipo de licitación de 14.500.000 pesetas.

2.º—Las obras se ejecutarán en el plazo de cuatro meses a partir de la firma del contrato.

3.º—El pliego de condiciones y el proyecto técnico estarán de manifiesto al público, en la Oficina Mu-

nicipal durante el plazo de la subasta.

4.º—La garantía para poder concurrir a la subasta, es de 290.000 pesetas y la definitiva de 435.000 pesetas.

5.º—Las proposiciones se presentarán en la Oficina Municipal, de 10 a 14 horas durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La apertura tendrá lugar el día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación de las plicas, a las 16 horas.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en D. N. I. n.º, expedido el..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de), toma parte en la subasta para a cuyo efecto hace constar:

a) Ofrece el precio pesetas que significa una baja de pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Está en posesión del carnet de empresa con responsabilidad y dado de alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

Santovenia de la Valdoncina, a 20 de agosto de 1990.—El Alcalde (ilegible).

7015 Núm. 4773—1.566 ptas.

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 13-8-90 y continuando con el expediente administrativo iniciado mediante acuerdo plenario el día 18-5-90.

1.º—Aprobar el proyecto técnico de "Reparación de la Plaza de Toros de Astorga", redactado por el Arquitecto don Javier Pérez López y cuyo promotor es la Sociedad Taurina de Espectáculos Públicos de Astorga, S. A. (Sotesa).

2.º—Aprobar como parte integrante del proyecto técnico referido, no sólo el pliego de condiciones técnicas del proyecto, sino, el pliego de condiciones económico-administrativas que va a regular la realización de las obras de reparación de Plaza de Toros.

3.º—Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que va a regular la concesión administrativa que habrá de regir la concesión administrativa del bien de dominio público "Plaza de Toros de Astorga".

Lo que se hace público durante treinta días a efectos de posibles reclamaciones.

Las personas interesadas físicas o jurídicas, que lo deseen pueden presentar plicas durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y ocho más, conforme al siguiente modelo:

a) Las proposiciones para tomar parte para la concesión administrativa del servicio de la Plaza de Toros, se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurarán:

"Proposición para tomar parte en la concesión administrativa adjudicada por concurso de la explotación de la Plaza de Toros de Astorga" y conforme el siguiente modelo:

"D., con domicilio en calle n.º y D. N. I número o C. I. F. n.º en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), conforme acredite con), se compromete al cumplimiento de las normas señaladas en el pliego de condiciones de concesión administrativa de la Plaza de Toros, así como a ejecutar las obras amparadas por proyecto técnico "Rehabilitación de la Plaza de Toros" en el precio de pesetas (en letra y número), haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan directa o subsidiariamente la contratación en el ámbito de la Administración Local (Lugar, fecha y firma)".

b) Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

1.—Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.

2.—Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantada por el Secretario de la Corporación.

3.—Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro correspondiente, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

4.—Justificantes de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social y de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

5.—Asimismo, podrán aportar en su caso, documentación o referencia

de antecedentes de la empresa que sean susceptibles de estimación meritória.

Igualmente se señala que el expediente administrativo tramitado al efecto, se encuentra a exposición pública en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Astorga, a 22 de agosto de 1990.— El Alcalde, Juan José Alonso Peranones.

7063 Núm. 4774—7.632 ptas.

* *

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13-8-90, acordó aprobar inicialmente el proyecto de estudio de detalle parcela con frente a la calle Santiago y parcelas con frente a la calle Los Sitios, promovido por don José María y doña María del Carmen Gullón Yturriaga, acordándose asimismo la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación y parcelación en el ámbito territorial del estudio que se considere, cuyos efectos se extinguirán con su aprobación definitiva.

Lo que se hace público para que puedan formularse en su caso reclamaciones contra el proyecto en el plazo de un mes, y contra el acuerdo de aprobación inicial, encontrándose todo el expediente administrativo a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Astorga, a 22 de agosto de 1990. El Alcalde, Juan José Alonso Peranones.

7064 Núm. 4775—972 ptas.

* *

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13-8-90, acordó aprobar inicialmente el proyecto de estudio de detalle parcelas números 25 y 27 del Polígono número 8 del Plan Parcial de la tercera fase primera etapa, promovido por don Paulino Martínez Rodríguez, acordándose asimismo la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación y parcelación en el ámbito territorial del estudio que se considera, cuyos efectos se extinguirán con su aprobación definitiva.

Lo que se hace público para que puedan formularse en su caso reclamaciones contra el proyecto en el plazo de un mes, y contra el acuerdo de aprobación inicial, encontrándose todo el expediente administrativo a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Astorga, a 22 de agosto de 1990.— El Alcalde, Juan José Alonso Peranones.

7065 Núm. 4776—972 ptas.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13-8-90, acordó aprobar inicialmente el proyecto de estudio de detalle parcela número 24 del polígono número 8 del Plan Parcial de la tercera fase primera etapa, promovido por don Benjamín Rodríguez Alvarez, acordándose asimismo la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación y parcelación en el ámbito territorial del estudio que se considere, cuyos efectos se extinguirán con su aprobación definitiva.

Lo que se hace público para que puedan formularse en su caso reclamaciones contra el proyecto en el plazo de un mes, y contra el acuerdo de aprobación inicial, encontrándose todo el expediente administrativo a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Astorga, a 22 de agosto de 1990.— El Alcalde, Juan José Alonso Peranones.

7066 Núm. 4777—972 ptas.

TORRE DEL BIERZO

ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE

CAPITULO I

Disposiciones generales preliminares

Artículo 1.º La presente Ordenanza se dicta en virtud de la facultad concedida por el art. 1 del Real Decreto 1.010/85 de 5 de junio regulador de la venta ambulante y fuera de establecimiento comercial permanente.

Artículo 2.º La venta que se realiza por comerciantes, fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares y espacios abiertos o en la vía pública, en lugares y fechas variables, sólo podrá efectuarse de acuerdo con las condiciones y términos que se establecen en la presente Ordenanza.

Artículo 3.º Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, será aplicado con carácter supletorio, el Real Decreto 1.010/1985 de 5 de junio y las disposiciones complementarias del mismo.

CAPITULO II

De la venta ambulante

Artículo 4.º La venta ambulante realizada fuera de un establecimiento comercial permanente en solares o en la vía pública queda autorizada únicamente por este Ayuntamiento de las siguientes maneras, zonas urbanas de emplazamiento autorizados y fechas.

a) En puesto o instalaciones desmontables a instalar en las plazas públicas de los diferentes pueblos

del Ayuntamiento, siendo la plaza a instalar en la cabecera, Torre del Bierzo de la denominada "Plaza Mayor", del mismo, quedando autorizada la instalación de estas un día máximo a la semana, siendo fijado este por el Ayuntamiento en cada localidad que se realiza.

b) En camiones-tienda conforme al art. 7 del R. D. 1.010/85 de 5 de junio en la vía pública de los diferentes pueblos de la localidad.

Artículo 5.º Limitaciones de instalación y prohibiciones de la venta ambulante. Los puestos venta ambulante o la venta en camiones-tienda no podrán situarse en edificios de acceso público establecimientos comerciales e industriales, ni delante de sus escaparates y exposiciones ni en lugares que dificulten tales accesos y la circulación peatonal. Estará prohibida por su parte y no podrá ser concedida autorización por este Ayuntamiento para la venta de aquellos productos cuya normativa reguladora lo prohíba en concreto.

Artículo 6.º 1. Para el ejercicio de la venta en régimen ambulante el comerciante deberá cumplir los siguientes requisitos:

Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente de la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y encontrarse al corriente de pago de la correspondiente tarifa.

Satisfacer los tributos establecidos para este tipo de venta.

Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto objeto de venta ambulante.

Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de Seguridad Social.

En el caso de extranjeros deberá acreditar, además estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo por cuenta propia, a cuyo fin la Dirección Territorial de Economía y Comercio evaluará el informe establecido en el Real Decreto 1.884/1978, de 26 de julio.

Estar en posesión de la autorización municipal correspondiente.

2. La autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante, que estará sujeta a la aprobación previa del Ayuntamiento del cumplimiento por el solicitante de los requisitos legales en vigor por el ejercicio del comercio a que se refiere el apartado anterior de los establecidos por la regulación del producto cuya venta se autoriza, será intransferible y tendrá un período de vigencia no superior al año, deberá contener en su texto el nombre y dirección del titular de la ambulante y el lugar y fechas en que se podrá ejercer la venta ambulante. Los productos autorizados para su venta en este

más que a artículos textiles, de artesanado y de ornato de pequeño volumen, salvo lo dispuesto para la venta ambulante en camiones-tienda que será de todo tipo de productos cuya normativa no lo prohíba.

Las autorizaciones tendrán carácter discrecional y serán revocadas cuando en relación con el cumplimiento del presente Real Decreto y de las Ordenanzas Municipales se cometan infracciones graves tipificadas en el Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, sobre infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, no dando derecho, en estos casos, a indemnización ni a compensación de ningún tipo.

3. Los vendedores ambulantes deberán cumplir en el ejercicio de su actividad mercantil con la normativa vigente en materia de ejercicio del comercio y de disciplina del mercado, así como responder de los productos que venda, de acuerdo todo ello con lo establecido por las leyes y demás disposiciones vigentes.

Artículo 7.º 1. Las personas interesadas en la obtención de la correspondiente autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante, presentarán en el Ayuntamiento solicitud especificando en la misma los elementos y circunstancias que constituyen y caracterizan el ejercicio pretendido.

2. La declaración a que hace referencia el número 1 de este artículo deberá formularse anualmente para cada ejercicio y con la antelación suficiente al inicio de la actividad.

3. La autorización para el ejercicio de la venta ambulante no dará derecho a su titular a realizar ninguna ocupación superficial y sólo autoriza a estacionarse el tiempo necesario para realizar las operaciones o transacciones propias de la industria u oficio objeto de la autorización.

Artículo 8.º El Ayuntamiento al ya quea cualquiera de las modalidades de comercialización establecidas en la presente Orden, deberán vigilar y garantizar el debido cumplimiento por los titulares de las autorizaciones de lo prescrito en el mismo y especialmente, de las exigencias y condiciones higiénico sanitarias.

Artículo 9.º Las infracciones a lo dispuesto en el presente disposición serán sancionadas en cada caso por la Autoridad competente de acuerdo con la legislación vigente.

En todo caso el Cessante instructor del expediente cuando proceda y sean cometidas infracciones de índole sanitaria, deberá dar cuenta inmediatamente de las mismas a las Autoridades sanitarias correspondientes.

Disposición transitoria

Los comerciantes que a la fecha estén ejerciendo la venta ambulante en las modalidades comprendidas en la anterior Ordenanza y dentro de este término municipal, deberán en el plazo de un mes ceñirse a lo establecido en el art. 6.º de la misma, solicitado en este Ayuntamiento la correspondiente autorización administrativa.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor de conformidad al párrafo 2, del artículo 7.º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales a los veinte días siguientes, al de aprobación definitiva.

La presente Ordenanza que consta de nueve artículos, una disposición transitoria y una final, fue aprobada por la Corporación Municipal en sesión.—El Alcalde-Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

7054 Núm. 4778—3.798 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos del presupuesto municipal, por acuerdo plenario de 27 de junio de 1990 y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias, durante el periodo de exposición pública, se considera aprobado definitivamente.

AUMENTOS:

	Pesetas
Capítulo 1.º	499.235
Capítulo 2.º	2.900.000
Capítulo 4.º	400.765
Capítulo 6.º	700.000
Capítulo 8.º	1.500.000

DEDUCCIONES:

Superávit del ejercicio anterior 6.000.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo prevenido en los art. 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vega de Espinareda, veinte de agosto de mil novecientos noventa.—El Alcalde en funciones, Antonio Ramón Abella.

7030 Núm. 4779—522 ptas.

CARROCERA

Aprobados por la Corporación Municipal, los documentos que seguidamente se relacionan, los mismos permanecerán expuestos al público durante el plazo de quince días hábiles:

—Expediente de modificación de créditos número 1/90.

—Padrón del precio público de abastecimiento de agua a domicilio correspondiente al periodo febrero-agosto de 1990.

—Proyecto técnico de la obra de "pavimentación de calles en Benllera 3.ª fase", redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Daniel González Rojo y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 16.905.054 pesetas.

Durante el plazo anteriormente indicado, podrán ser examinados y formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, de no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobados.

Carrocera, 16 de agosto de 1990.—El Alcalde (ilegible).

7031 Núm. 4780—522 ptas.

Anuncios particulares

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PARAMO

SANTA MARIA DEL PARAMO

JUNTA DE GOBIERNO

Se anuncia a los partícipes de esta Comunidad General que en el plazo de quince días desde esta publicación está el padrón general de 1990 a disposición de los mismos en las oficinas de esta Comunidad General, donde pueden comprobar su superficie y votos de cada uno.

De los datos de los empadronados por cada una de las Juntas Locales de riego que integran esta Comunidad General, se envía una copia a cada vocal con el mismo objeto.

Sobre cualquier error, pueden formularse en este plazo reclamaciones, pues de lo contrario, los datos se hacen firmes hasta la publicación del próximo padrón a todos los efectos reglamentarios.

Santa María del Páramo.—El Presidente de la Junta de Gobierno, Ramón Ferrero Rodríguez.

7002 Núm. 4781—1.728 ptas.

GRULLEROS

El día 9 de septiembre de 1990 se subastan los pastos comunales de Grulleros, a las 13 horas, en la Casa de Concejo.

El Presidente, F. Rodríguez.

7070 Núm. 4782—108 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1990